

ORDENANZA Nº 9467/92.-

VISTO:

El Expediente Nº 001-T-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 mediante nota de fecha 30 de Enero de 1.992, el señor ADRIAN TAPIA, solicita a este Honorable Consejo Deliberante la aprobación de planes como caso de excep-//
ción.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria Nº 01/92, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 5 luce informe de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, informando que el edificio en cuestión no cumple con las normas reglamentarias en el F.O.S. que no solo supera en lo declarado el permitido en un 25% (0,30 a 0,12), sino que esto se incrementa con la construcción no declarada (presumiblemente quincho) y en uno de sus locales no cumple con los mínimos de iluminación y ventilación.-

Que atento a ello y mediante nota Nº 0204 D.E./92, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este Consejo para su tratamiento y resolución.-

Que a fojas 7 luce Despacho Nº 067/92, de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, dictaminando remitir nuevamente las actuaciones al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección de Obras Particulares / arbitre los medios para el cumplimiento de las observaciones / efectuadas por este Honorable Consejo y la normalización de los planes, lo que se cumplimenta mediante nota Nº 468-MCD-92.-

Que a fojas 10 se expide la Dirección de Obras Particulares y dice: "Atento a lo solicitado por el Honorable /
11/2.-"

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Carlos A. Iardulli.

Concejo Deliberante informo a usted que la construcción excede en el valor de FOS en 0,18 (FOS max= 0,30), equivalente a 108 / m2. El otro problema de la iluminación y ventilación del local N° 3, se ha resuelto con el agregado de una ventana, que deberá estar ejecutada para otorgar el final de obra".-

Que el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 0385 D.S./92, remite todo lo actuado a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 103/92, dictaminando / hacer lugar a la excepción solicitada por el factor de ocupación del suelo superior al permitido. Previa a la aplicación de la respectiva Ordenanza, deberá darse intervención al Tribunal de Faltas a fin de aplicar las multas correspondientes a la transgresión efectuada; que este despacho fue ratificado por // UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaria que corresponda a aprobar los planos conforme a obra, presentado por el señor ADRIAN TAPIA, como excepción a la Ordenanza N° 1631, en cuanto a la superación de FOS y FOT se refiere.-

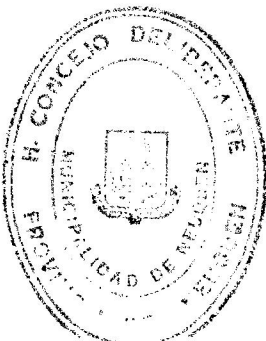
ARTICULO 2º) Previamente se deberá dar intervención al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines de la aplicación de la multa que pueda corresponder por la transgresión cometida.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES / DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 001-T-92).----

ES COPIA:

1sz.-



FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARULLI
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5467/92-